

*ad ferendum, quām dīlēt̄ eff̄t. Nullus eff̄ adēd̄ maledictus, qui, quām-dī vīct̄, sc̄areat mīsericordia mea, quia propter me levius tentatur à Dāmonib⁹, quām aliter tentaretur: nullus eff̄ ita alienatus à Deo, nisi omniō fūerit maledictus, qui si me invocaverit, non revertatur ad Deū & habeat mīsericordiam, lib. 6. Relat. cap. 10.*

(12)

N. Chron. Minorum latine, lib. 6. cap. 17. B. Alan. à Rupe, in suo Psalt. & V.P. Lopez, de Rosar. & V.P. Sagastiza, fol. 749.

(13)

*Si Luna currēt per vacūm, bēnt-  
volarū Stellarū, fuerit rādiata,  
facit astutis laboribus fatigari, &  
miseriarū astutis rationib⁹ qua-  
tit, & interdūm usque ad plenūm  
perduſt̄, non patitur plenām ap-  
prehendere felicitat̄. Hiero. Card.  
vbi supr. Et inclinat̄ ex hoc in hoc.  
Psalm. 74. v. 9. Vide Biblia. Ma-  
rian. in hunc locum, &c. Omnipo-  
tent̄ benedict̄ tibi benedictionib⁹  
Celi de super, benedictionib⁹ abyſt̄,  
tacent̄ deorsum. Genes. cap. 49.  
v. 25. Vide Biblia. Marian. in hunc  
locum, &c. Gyrum Celi circuvi  
ſola, & profundūm abyſt̄ penetravi,  
& in fluctib⁹ maris ambulavi, & tu  
omni terra steti. Ecclesiast. c. 24.  
v. 8. Vide Biblia. Marian. in hunc  
locum.*

(14)

co Padre San Francisco; y desde la tierra al Cielo llevaban dos escalas, una blanca, y colorada la otra: en esta se mirava el Divino Juez, y en la blanca estaba María Santísima. Iban a subir muchas almas al Cielo por la roja escala, y vió el Santo Fray Leon, que todas caían en tierra; y oyó, que por aquellas almas pecadoras rogaba el Serafín Patriarca; mas el Señor mostrándole sus Llagas, corriendo de ellas viva, y Divina Sangre, le dixo. Dexame Francisco condenarlas; mira si lo merecen, pues con sus culpas renuevan mis penas, y mis Llagas. Entonces mi Gran Padre San Francisco comenzó desde arriba a dar voces a los pecadores, que abajo avian caido, para ser condenados, diciéndoles: Almas, almas pecadoras, corre, corre a la escala blanca de María Santísima. Y admitiendo tan saludable consejo, comenzaron a subir por la escala blanca de la Purísima Virgen, que como Misericordíssima Madre les dava la mano, y entravía en el Cielo. Para que el pecador mas obstinado no desconfiase de entrar en él, obligandola con su Santo Rosario. A más de los ya referidos, publican esta verdad otros experimentados. El Beato Alan de Rupe dice: Que por la devoción del Santo Rosario, se han hallado hombres apostatas, y escandalosos blasfemos; reducidos a penitencia, a una vida santa, y que tuvieron dichosa muerte. Un hombre, y tambien una mujer, que encontré desesperados de la misericordia de Dios, con el Rosario, que les aconsejé rezassen, (dice el Beato Alan) vivieron, y murieron santamente. Refiere el mismo Santo otros innumerables prodigios por esta sagrada devoción.

*El sexto influjo de la Luna declara la Astrología, diciendo: (13) Que si este Planeta corre desembarazado, y le comunican sus radiantes luces Estrellas favorables, indica en los hombres penas, y privación de la plena felicidad. En este influjo están expresadas las penas del Purgatorio, en que el hombre está privado por tiempo de la eterna felicidad, que es la Gloria. Que en esta Lampara, y fuente de clemencias de la Piadosísima Madre terigan el consuelo, alivio, y libertad las afligidas Animas del Purgatorio, lo declara en primer lugar San Alberto Magno sobre un sagrado Texto, diciendo: Se cree, que la Santísima Virgen con su grande misericordia visita, y con palabras de grande consuelo, ó con otro medio, anima, y templa las penas de aquellas atormentadas Animas. Sobre otro sagrado Texto dice el Santo, y otro Venerable Padre: sobre otro Texto:*

Que

Que la Celestial Emperatriz tiene dominio en aquella carcel del Purgatorio para libertar, y sacar de él a sus devotos. Pasfemos a comprobar esta verdad, y a declarar parte de aquellas penas, para que sea mas agradecido este beneficio á la Divina Madre.

128 Dize la Reyna de Cielo, y tierra, en pluma de el Ecclastico: (14) Que tiene en la Celestial Jerusalén su potestad. Esta potestad, dice Richardo Laurentino, que Dios participó á su amantissima Madre, es tan grande, que puede todo lo que quiere en la Celestial Jerusalén, para entrar á su gloria á las almas. Mas porque á estas las detienen sus culpas en el Purgatorio, en él tiene tambien plena potestad para beneficio de las almas, dice el grande Alberto. Y esto es lo que aseguro en el lugar citado la misma Celestial Señora, quando dixo aver penetrado lo profundo del abismo. Porque, como explican mis Seraficos, y Santos Padres Bentura, y Bernardino, penetra hasta el Purgatorio su poder, para librarr de sus tormentos las almas, especialmente á las que en esta vida fueron devotas de esta Divina Señora. Y Santa Brígida dice en sus revelaciones, que vn dia oyó á Christo Señor nuestro, que decia á su Madre Santísima: Tu eres mi Madre, tu Madre de misericordia, tu eres el consuelo de los que están en el Purgatorio. Para inteligencia de este beneficio, se ha de suponer con San Agustín, que aunque el fuego del Purgatorio no es eterno, como el del Infierno; pero no es inferior á este en su terribilidad, fino en cierto modo es mas grave, por muchas razones, que con San Agustín alegan otros Santos Padres. Y San Antonino de Florencia nos declara algo de esto en la siguiente revelacion. Mostró Dios, dice el Santo, á vn fiero suyo las horribles, y diversas penas del Purgatorio: Vió vn campo anchissimo sin termino, que ardía como hierro encendido, donde estava una infinita multitud de personas, clavadas de pies, y manos, y bueltas las cabezas ázta abajo: con la fuerza del dolor parecia querian morder la abrasada tierra. Otros avia, que davan voces, diciendo: Perdoná, perdona. Y corriendo entonces los Demonios sobre ellos, les acrecentavan sus tormentos. Otros sobre estar clavados, tenian sobre sus vientres vnas serpientes de fuego, que se les andavan passeando por el pecho, brazos, y cabeza; y entre tan terribles tormentos, lo que les causava imponderable afliccion, eran vnos sapos, y escuerços fieros, que con agujones de fuego, ayudandose tambien de los dientes, parecia quererles sacar las entrañas. Y si

(14)

*Data est mihi omnis potestas in  
Celo, & in terra. Matth. cap. 28.  
v. 18. D. Petr. Damiani. Serm. 1.  
de Nativit. Virg. Gyrum Celi cir-  
cuvi ſola. Ecclef. cap. 24. v. 8. D.  
Bernard. Senenf. 3. de Nomin.  
Mar. S. Brig. Revel. c. 16. D. Au-  
gust. lib. de cur. pro mor. c. 8. D.  
Antonin. 4. p. Sun. & Alexand.  
Faya, tom. 2. verb. Purgatorio.*

co-

como todo esto fuera poco, acudian los Demónios à açoitarlos terribilíssimamente. Otros vió aun con mayores tormentos; pues á mas del fuego terrible, estavan vnos colgados con cadenas de fuego, y piedra azufre. Otros por los pies, otros por las manos, otros por la cabeza. Estavan otros afidos de vnos garfios de encendido hierro por las viñas, y otros por los ojos. Avnos freían en sartenes, à otros cocían en metales derretidos, à otros asfavan espetados en ardientes assadores. Otros estavan sumergidos en vnos ojos llenos de males líquidos, y encendidos hirviendo, que les dava à vnos hasta los ojos, à otros hasta la cintura, conforme las culpas de cada uno. Hasta aquí la revelacion del Santo.

(15) **B. Alan. à Rupe, in Psalt. in comp. miracul. cap. 15. D. Petrus Damiani, lib. 3. epist. 10.**

129 Consideré, pues, cada uno, quan terribles serán las penas, que aquellas afligidas almas están padeciendo en el Purgatorio, especialmente con la pena de daño, que es carecer de la vista clara de Dios, que es mayor pena, que todas las sobredichas, y quantas se pueden imaginar de sentido, como enseñan comunmente los Santos Padres. Por otra parte, considerémos quanto será el gozo de las almas, que en esta vida fueron devotas de María Santísima, que con su Rosario grangeron su Patrocinio, à quienes, como avemos visto, saca con especial cuidado de tanta pena, para conducirlas al eterno descanso. Y para mayor confirmation, dice el Beato Alano de Rupe: (15) Que muchas personas devotas del Santo Rosario, que todos los días lo rezavan, y algunas veces por las almas del Purgatorio, afirmaron, que estando rezando dicho Rosario, les aparecieron algunos difuntos con la señal de la Cruz en la frente, y con otras señales, con las cuales les certificavan ser las tales visiones verdaderas; y les dezian, que tuviessen los vivos cuidado de rezar el Rosario por las Almas del Purgatorio, à quien tenian obligacion; y si obligacion no tenian, rezallen por aquellas Almas que estavan desamparadas; porque despues de el Sacrosanto Sacrificio de la Misa, era uno de los principales sufragios, que por ellas se podia hazer. Y porque personas devotas rezaron el Rosario por ellas, fueron libres de las penas del Purgatorio. Y San Pedro Damiano dice: Que una difunta devota de María Santísima, bolvió de la orra vida, y dixo: Que el dia que à ella sacó de el Purgatorio María Santísima, sacó de él en

(16)

*Si Luna per vacuum currens, Saturno, & postea se Marti cointinxerit, infelices lunaticos, miseros, destitutos, & qui perpetua carceris pena claudatur. Hieron. Card. vbi supr. S. Brigit. ad eam loquens B. Virgo Maria: Velle diabolus, ut homo habens voluntatem peccandi quādiū vixerit, diū vivere, ut post mortem magis doleret; & idēo gratia mea derumpit laqueum, quem vides, id est, abbreviat vitam carnis miser, & contra voluntatem diaboli, ne fiat dolor ex iudicio iustitia ita horribilis, ut desiderat inimicu-*

su

sícompañía la Clementíssima Señora, mas almas, que tenía toda la Ciudad de Roma.

(16) El séptimo, y ultimo influjo de la Luna declara la Astrología, diciendo: (16) Que si este Planeta corre solo, y se junta con Saturno, y despues con Marte, indica, que los hombres serán infelices, y sentenciados con pena de Carcel perpetua. Ya le vé quan a lo vivo ella aquí expresta la perpetua Carcel de los infelices condenados a pena perpetua de el infierno. De tres modos favorece María Santísima á los condenados al infierno. El primer modo lo declaró la misma Madre de pecadores con estas palabras, que dixo à Santa Brígida: Quicaré el Demonio, que el hombre que se entrega á los pecados hasta la muerte, viviese mucho, para atormentarle mas despues de muerto; por lo qual, por su gran misericordia, se rompe antes el hilo de la vida, para que experimente el rigor de la Divina Justicia, como su enemigo deseá; pero no tanto como él queria. Entenderáse esta misericordia de la Clementíssima Señora de esta forma: Salieron dos hombres al campo á reñir; facan las espadas, coléricos se embisten, furiosos batallan; pero el uno de ellos por mas diestro, ó mas valiente dió muchas heridas al contrario, sin recibir de él ninguna: prosiguen la pendenzia, y un amigo del herido que los estaba mirando, llega a él, le quita la espada, y haze que cesse la pendenzia. Esta fue acción de amistad verdadera, porque si mas resilián, mas heridas avía de recibir de su contrario; por ser mas valiente, y estar los dos determinados á continuar su guerra. Aora se entenderán mejor las palabras referidas de la Clementíssima Señora, y Madre de pecadores: la qual está mirando á uno de ellos batallar con el Demonio, y que este cruel enemigo lo tiene tan herido con las culpas, y tan fugito con la cadena de los vicios, que no duda proleguir el vencimiento hasta el fin de su vida, sin dexarle hazer en ella una buena confesión, por falta de dolor, de propósito, ó de otra necessaria circunstancia. Què haze en este caso la Madre de Misericordia? Embiale avisos repetidos, para que el pecador cesse en la batalla con el Demonio: él no quiere, sino que prosigue en ella con sus deleytes, y vicios: su cruel enemigo deseá que viva mas, para que ofendiendo mas á Dios, merezca mayor infierno. Què haze la piedad de María Santísima? Solicta su muerte, porque le mira incurable; porque ya que el desdichado se hizo indigno de los remedios, para la eterna vida, resplandezca en él de algún modo la Misericordia, librari. in Extrav. cap. 89. Ayal. horr. Noni Mar. areol. 5. aram. 9. Quintan. de Nom. Mar. tr. 3. cap. 11. Et ap. Novarin. qui addit. Atque adeo, quod de uis cruentur in inferno damnati, & Virgine quoque est, qua plura peccaturis breviori em illis vitam obtinuit, ne maiores penas gelennatibus flammis addit. si lucent. Vmbr. Virg. num. 800.

(17)

(17) **Sanct. Bonav. Maria interpretatur Domina. Hoc quoque optimè competit tante Imperatrici, que revera Domina est Cœlestium, terrestriv. & infernorum. Domina, in quam Angelorum, Domina hominum, Domina Demonum, Domina triu'que, in Cœlo, Domina in mundo, Domina in inferno. In Specul. B. Mar. Virg. lect. 3. ad medi. Idem Sanctus: Damnatorum venia Mater pietatis, sup. Salve Reg. o clemens. S. Bernard. Senenl. Beata Virgo dominatur in regna inferni, propterea, inquit, Eccles. 24. Et profundum abyssum penetravi, Serm. 3. de Nom. Maria, art. 2. cap. 2. Idem Sanctus. In persona Virginis dicitur: Gyrum Cœli, &c. ibi. In quibus verbis exprimit magnitudinem dominij sui, videlicet quia dominatur in quatuor regnis. Primo in Cœlo, secundo in inferno, tertio in Purgatorio, quartio in mundo, tom. 3. Serm. 3. de Nomin. Mar. cap.**

4.

4. art. 2. Ruthilius Benzonius: *Quantitas pena damnatorum ex Dei misericordia, & intercessione B. Mariae Virginis, citra condignum taxatur, cap. 32. Novarin. Quid ergo minorum, quim mereantur supplicia damnati sustineant, post Dei pietatem, etiam Virginis orationibus debent, ac aeternum debituri sunt. Vmbr. Virg. num. 799.*

ricordia de la Madre de pecadores en el infierno, padeciendo menor, que el que si mas viviera, y peccara, padeciera. Este es el primer modo en que se verifica ser Maria Santissima, recomendacion de los condenados, que dixo San German, como la misma Señora nos lo declarado.

131 El segundo modo, como llega la misericordia de la Divina Señora hasta los condenados, nos declara en primer lugar mi Serafico Doctor San Buenaventura, diciendo: (17) Maria se interpreta Señora, la qual verdaderamente es Señora de las cosas Celestiales, terrenas, e infernales; porque es Señora en el Cielo, Señora en el mundo, y Señora en el infierno. Lo mismo dice mi Gran Padre San Bernardino de Sena; pues la misma Señora nos lo declara en pluma de el Eclesiastico, diciendo: Penetro con su dominio hasta lo profundo del abismo, que es el infierno. Entendido este dominio de la Divina, y Misericordiosissima Señora, dice Rutilio Benzonio, el Docto Novarino, con otros sagrados Interpretes: que los condenados en el infierno padecen menos penas, de las que debian por sus pecados; de tal modo, que *Citra condignum*, que dicen los Theologos, son atormentados aquellos eternamente malditos; esto es, merecian por sus culpas mayores tormentos, y Dios, sin faltar a su Justicia punitiva, los castiga lo menos que ellos merecian ser castigados; de el modo que aca sucede en un Artifice que vende una obra, que tiene precio sumo, medio, e infimo; y al que la vende no le haze agravio, si le pide el precio sumo; porque los dichos tres precios estan en linea de justicia, y valor de la obra; y darla al precio infimo, es favor. Asi Dios nuestro Señor castiga, dice la Theologia, lo menos que los condenados merecen ser castigados; y esto por la misericordia de Dios, y piadosa intercession de Maria Santissima, dizen los sagrados Interpretes citados. Otra excelencia de este dominio, en este segundo modo, trae S. Odilon, que aunque declara mucho la Misericordia de Maria SS. con aquellos eternamente condenados, mas por no ser para todos la inteligencia del Santo, lo omiso, y podra ver el curioso en el citado lugar de la Vmbr. Virginie; pues lo dicho basta para ver resplandecer los rayos de clemencia, y misericordia del Celestial Sol Maria Santissima en todos los condenados de el infierno.

132 La mayor dificultad consiste en averiguar, si con este dominio que dió Dios a su Santissima Madre en el infierno, aya sacado de el algunos

*Mattheus: Discedite à me maledicti in ignem aeternum, qui paratus est diabolo, & Angelis eius, cap. 25. v. 14. D. Germ. Nullus est, qui salus fiat, nisi per te, o Virgo Santissima, nemo cui donum concedatur, nisi per te, o Virgo Castissima, nemo cui conferatur gratia, nisi per te, o Virgo Prudentissima, Serm. 1. de Zona Virg. D. Petr. Damianus: Fecit tibi magna, qui potens est, & data est tibi omnis potestas in Caelo, & in terra, & nihil tibi impossibile, cui posibile est desperatis spem beatitudinis revelare, Serm. 1. de Nativit. Virg. Ex dictis sic ait Novarin. Nullus itaque locus ab imperio Mariae eximitur, dominij iura ubique exercet, etiam in inferno. Et non inferni se Dominam prodidit, cum aliquos eternis flammis iam adiudicatos, ab illis cruciatibus liberabit, nam & hoc aliquando Virginem prestitisse mal.*

condenados, para que haciendo penitencia de sus pecados, se salvassen? Para responder, supongo lo primero: (18) Que es de Fe, que en el infierno no ay redencion alguna, y que su fuego es eterno: porque asii consta de el Evangelio. Entendida esta verdad Catholica, entro con los Santos Padres, respondiendo á la pregunta. Lo primero: no ay duda, en que Maria Santissima ha librado a muchisimos de el infierno por anticipacion, sacandolos de el pecado, para que eternamente no pereciesen; pues como dice San German: Ninguno ay que se salve, si no por ti, o Virgen Santissima! San Pedro Damian la dice: El todo Poderoso te dió, o Señora, toda potestad en el Cielo, y en la tierra, y para ti no ay cosa imposible, pues posible te es a los pecadores desesperados darles esperanzas ciertas de su salvacion. Y San Ignacio Martyr dixo: Imposible cosa es, que ninguno de los pecadores se salve, sino por tu auxilio, o Virgen Santissima! Tampoco ay duda, en que Maria Santissima a muchas almas de sus Devotos, que murieron en pecado mortal, antes que entrassen en el infierno, hizo reunir á sus proprios cuerpos, para que hiziesen penitencia, confesando sus pecados, como lo hicieron, y bolviendo a morir otra vez, se salvaron. Consta esto de muchos ejemplos de el Libro intitulado: Espejo de los Exemplos, de Novarino, y de el Venerable Discipulo. La dificultad está, si la Divina Madre de Misericordia aya sacado algunas almas de el infierno, que real, y verdaderamente entraron ya en él: Digo, que aunque es de Fe, que las penas de el infierno son eternas de ley ordinaria; pero de potencia absoluta puede Dios sacar las almas de el infierno, reunirlas á sus cuerpos, y haziendo penitencia trasladarlas al Cielo. Vamos á la prueba de la sagrada Escritura, y despues veremos como ha obrado estos prodigios Maria Santissima, por hallarse obligada consu Rosario.

133 De los Textos mas expresos, que de aquell poder de Dios tenemos en las sagradas Letras, es el de el Profeta Isaias, el qual dixo de parte de el mismo Dios, al Rey Achaz. (19) Pide una señal, ó prodigo al Señor, que aunque sea en lo profundo de el infierno, lo obrará con su poder. Sobre las quales palabras, dice el Expositor de el Libro de los Reyes: Que si Achaz huiviera pedido, que sacasse Dios de el infierno á Cain, á Saul, o á Farao, que en él estavan, los huiviera Dios sacado, por intercession de este Rey, aunque pecador. Y

*multorum sententia est, & solent in rei testationem exempla aliqua produci, tunc autem dicendum est, non suffit aeternum adiudicatos, sed ad tempus quia praeviderit Deus Virginis Patrocinio, & orationibus aliquos ab illis paenit eximendos: quod autem Divine iustitia non fiat praeiudicium, sed integra maneat, & liberata, in hunc modum explicat Richardus, lib. 4. de Laud. Virg. Quia autem iustitia, vel quo iure ipsa salvet damnabiles, & sine penitentia defunctos, quis sufficiat exarrire? Constat autem, quod et ita facit, & quod salva iustitia facit: & ad hanc rei evidentiam, dicitur ipsa Fons signatus, Cant. 4. Nam sic exuberans est iste fons misericordiae, quod semper flunt miserationes eius, integrum tamen, & illato sigillo iustitiae; quia sic ingeniosi fecit facere misericordiam, quod non frangit iustitiam. Novar. Que verba intelligi debent de ijs, qui ita decesserunt sine penitentia, ut tamen Virginis Patrocinio ad vitam rursum redierint, penitentiam pro peccatis obituri, quod non semel per Virginem facta, qui Ecclesiasticas historias solverit, faciliter deprebendet. Vmbr. Virgin. num. 798.*

*Isai. Pete tibi signum à Domino Deo tuo in profundum inferni, sive in excelsum supra, C. 7. v. 11. Dotissim. Mendoza. Itaque si Achaz peteret, ut excitaretur Cain, aut Saul, aut Pharaoh, quos omnes iam tunc*

*tunc esse in inferno, planè inde sceleratissimi Regis Achaz intercessione extrahentur. Quis ergo dubitet de intercessione Virginis hoc accidisse? Quod probat in suo Viridario, Sanctorum Patrum testimonijs, inter quos, sic apud illum antiquissimum Pater Ephrem Syrus: O Sacrae sanctissima desperantium spes, & damnatorum Patronatrix. Et Sanct. Anselm. Te Deus, sic exaltavisti, (ò Maria) ut omnia tibi secum possibilia esse donarit. De Laud. Virgin. cap. 12. Rutil. Benzonius Episc. Laurentianus: Quosdam ad vitam revocatos ex inferno, & ex statu damnationis, cum ad illum non essent, tunc finaliter deputati, libr. 2. de anno Iubilei, cap. 45. D. Basili. Seleuciae Episc. Et quid mirum, si Sancti, cum inter vivos etiam tunc degabant, prepotenter operabantur, cum terra quoque non omnem vita hac mortali iam perfunditorum vim, & energiam vñ cum illis prouersus obruere potuerit? Constat namque saixa illorum corpora ita tegere, ut si interim (se eo tamen, quo pars est, modo adeatur) fibi addiccti iueri, atque conservare non desinant. Nam si talibus tantum miracula patrandi virtutem contulit Deus, quem educationis mercedem Parenti donasse, quantisque charismatibus, & donis illam exornasse existimandus est?* Oratione in Deciparæ Annuntiatione. Pius secundus Pontifex in Calice aureo, quem domui Laurentianæ obtulit, his verbis testatur Deciparæ miracula: *Quamvis tua potestas nullus coarctetur finibus, ac totu[m] impleat orbem, miracula, Laurenti tibi placita sede per singulos dies innunxisti, & miraculis exornasti.* Ap. Carth. Marial. tom. 4. lib. vlt. S. 1.

134 Por ser exemplar para las madres, y que procuren no maldecir á sus hijos, pongo el siguiente calo en comprobacion de lo dicho. Refiere Vincencio Beluacense, (20) que una muger echó una maldicion á su proprio hijo, ofreciendo al Demonio: por la qual maldicion dió el Demonio con el hijo en cuerpo, y alma en el infierno. Y Maria Santissima con su grande misericordia lo sacó despues de él, para que hiziese penitencia, y se salvassen con tan gran milagro hijo, y madre. El Venerable Discípulo, en su Promptuario de Exemplos, dice: Que en un Convento de Religiosos, dedicado á San Pedro, murió en pecado mortal un Religioso, y dieron con su alma los demonios en el infierno. San Pedro empezó á rogar por este Religioso de su Convento á Christo Señor nuestro: Y el Señor le respondió, que su Rey-

no Celestial solo se abria para admitir á los que de esta vida salian en su gracia; y pues aquel Religioso avia muerto en su desgracia, tenia bien merecido estar eternamente en el infierno: y así, que no le pidiese por él. oyendo esto San Pedro, acudió a María Santissima, haciendo la misma petición; y la Misericordiosísima Señora, dandose por obligada con el Rosario, que en vida aquél Religioso la rezava, atendió benigna á la petición del Apostol Pedro, consiguió, que el alma de el Religioso se boliuyesse á virir á su cuerpo, para confesar su pecado; así se excusó, saliendo de el poder de los infernales espíritus. Otros milagros semejantes refiere el citado Author, lo mismo Cartagena; y otro Venerable Padre de la Compañía de Jesu cuenta mas de cincuenta resucitados, los quales volvieron á vivir por la devoción de el Rosario, y casi otros tantos los que estando condenados, les concedió Dios penitencia, y se salvaron por el mismo Rosario.

135 Alaben las criaturas todas al Omnipotente Dios, que para ensalzar á su Santissima Madre, la colocado en sus piadosísimas manos los telos de su Poder, Sabiduria, y Amor; y con su alta Providencia ordena, que los siete referidos Angeles goviernen, y conduzcan los siete Planetas á las siete misteriosas Lamparas, y perennes fuentes del Candelero Rosco, y Virgineo, para comunicar por ellas tan universales, quanto admirables finezas á los Devotos de el Santo Rosario, como avemos visto en los siete capítulos de este Tratado. Pero debe advertir mi obligación, que si un milagro puede ser esperanza piadosa de otro, no es tan segura la Logica de los milagros, que de un milagro recibido se faque por siel consecuencia otro milagro esperado. Pecar el hombre en confianza del Rosario, no seria devocion, sino presumpcion temeraria; seria desobligar á María Santissima, por abusar de su clemencia, y hallar la muerte eterna, el que presumia poseer la eterna vida. Esto le sucedió á un Español, de quien dice su Historia: (21) Que rezava todos los dias el Rosario, y que por esto solo decia, tenia segura su salvacion; y sin atender á los muchos avisos, que por María Santissima, y su Rosario tuvo para enmendar su vida, nunca lo quiso hacer, ni aun confessar en la muerte, y se condeno obstinado. En esta Corte de Madrid (como refieren los Venerables Padres Alejandro Faya, Francisco Perlin, y otros) tuvieron dos mancebos nobles repetidos avisos de María Santissima, para que dexassen el vicio de la deshonestidad, abusaron de la materna misericordia, y cargados de qui-

quitur. In manibus tuis sunt omnes  
Treasuri miserationis Dei. D. Athan.  
Quandoquidem Christus Rex est, qui  
natus est ex Virgine, idemque Dominus,  
& Deus ea propter, & Mater,  
que eum genuit, Regina, & Domina,  
& Deipara à proprio appellari debere  
consetetur, Hon. de Deipara. Guar-  
ricus Abbas: Perge Maria, perge  
secura in bonis Filii tui, fiducialiter  
age tamquam Regina, Mater Regis,  
& sponsa requiem querebas, sed  
amplioris gloria est, quod tibi debe-  
tur, Regnum, & potestas. Nudivisum  
habere tecum cupit imperium, cui te-  
cum in carne una, & uno spiritu in-  
divisum fuit pietatis, & unitatis  
mysterium, Serm. 3. in Assumpt.  
B. Mariæ. Sed audi huius indivisi-  
fi imperij Filii, & Matris erga nos  
diverstarem. Sic Sanct. Bernar-  
dus: Christus aliquando iustitiam,  
Beata Virgo semper misericordiam  
exerceat. Serm. 2. in Dominic. 1.  
post Epiphaniam. Idiota: Sep-  
tos iustitia Filii potest damnare,  
Matris misericordia liberat, qua  
thesaurus Domini est & thesauraria  
gratiarum ipsius. In Prologo de  
B. Mariæ.

( 20 )

Vincentius Beluac. libr. 7. cap.  
115. Discipulus, in suo prompt.  
exemplo. 58. N. V. Carthag. tom.  
4. Mari. lib. vlti. V. P. Vieir.  
de Rosar. Serm. 25. num. 388. Vi-  
de latè, & doctè hanc quæst. ex  
Sanctis PP. ap. V. P. Mendoza, in  
Viridario, lib. 2. Problema 5.

Finis Tractatus Tertij,



culpas murieron de repente, y sin confession. En estos, y semejantes casos se ve, quanto importa correspon-  
der a las Divinas inspiraciones, y avisos amoro-  
los de la Piadosísima Madre, que por medio de su Rosa-  
rio recibe el pecador, y no abusar de la misericordia  
como estos infelices; que sería llegar a las Fuentes  
de Clemencia, y no querer beber las aguas de  
eterna vida, que para todos liberalmente se fran-  
quea: y para que ningún pecador quede exclui-  
do de la eterna gloria, por medio de el  
Santísimo Rosario, se ordena el  
siguiente, y ultimo

## Tratado.

## Fin del Tratado Tercero.

## TRATADO IIIJ.

LAS SIETE ANTORCHAS DE EL  
Candelero Roseo, y Virginico, con sus lu-  
zes, y propios nombres, publican, y de-  
claran las disposiciones, que la Alma  
ha de tener para conseguir los  
bienes, que contienen las

tiete Lamparas.

## INTRODVCCION.



NA Question harto grave  
se sigue tocar de el antecé-  
dente Tratado, para extraer  
con nuevas, y previas luces  
en este ultimo Tratado:  
porque si avemos visto en  
las tiete Lamparas de el  
Candelero Roseo, y Virginico depositados los teso-  
ros de la Divina Gracia, y misericordia; para comu-  
nicarlos la Divina Madre, segun su voluntad, a los  
hombres; se pregunta, para consuelo de el mayor  
pecador: Què si es posible se condene el Devoto de  
Maria Santissima: si es imposible, que el tal perezca  
eternamente? Para que todos entiendan tan grave  
question, y lo que los Santos Padres dizien en orden  
a ella, es preciso hazer algunas suposiciones; y asi,  
supongo lo primero: Que esta pregunta, no solo se  
ha de entender de aquellas almas, que nunca a Dios  
ofendieron gravemente, sino que siempre le amaron,  
y fueron devotas de su Santissima Madre; si tambien  
se ha de entender de aquellas, que a Dios ofendieron  
gravemente, y por la intercession de esta Divina Se-  
ñora salieron del estadio infeliz de la culpa, y despues  
agradecidas la sirven. De que se aya de entender en  
este sentido univeral la pregunta, carece de ques-  
tion; pues tenemos hartsos testimonios en las sagra-  
das Letras, que esta verdad mysteriosamente nos en-  
señan; entre los cuales es uno: ( 1 ) Quando Dio-

## EX INTRODVCTIONE.

( 1 )

De ipsis autem oppidis, que Levi-  
tis dabitis, sex erunt in fugitivoꝝ  
auxilia separata, ut fugiat ad ea,  
qui fuderit sanguinem. Num. cap.  
35. v. 6. Tabernaculum fuisse asyl-  
um, quia hic locus est ex se sacer.  
Ex Covarru. cap. 20. concl. 2. lib.  
variar. refol. Serarius in Iosue 20.  
cum alijs. Ego Civitas refugij ad  
me confugientibus. D. Damasc. in  
persona Virg. Serm. de dormit.  
Virg. Peccator debet ad eam ( Virginem )  
confugere, quia ipsa est Civitas  
refugij. Richard. à S. Laurent.  
libr. 2. part. 3. Confuge ad ipsam  
( Mariam ) peccator, quia ipsa est  
Civitas refugij: sicut enim quondam  
Deus ut dicitur, Num. 35. Separa-  
uit Civitates, seu urbes refugij, ad  
quas confugerent, qui volentes homi-  
cidium perpetrarent: si nunc mis-  
ericordia Domini refugium misericor-  
die providit, voluntarij homicidio.  
D. Anton. Paduanus, Dominica  
sexta Quadragesima.